

C.E. N° 316362

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 10 OCT. 2025

VISTO: la realización de la Reunión de discusión de la demarcación del límite lateral marítimo más allá de las 200 millas y la III Reunión del mecanismo de diálogo oceánico bilateral entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, y que las mencionadas Reuniones tendrán lugar entre los días 15 al 18 de octubre de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta de especial interés la participación del Director General del Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Carlos Amorín, en las mencionadas Reuniones tanto de la demarcación del límite lateral de la plataforma continental, como el trazado de la línea lateral y lograr un marco institucional en temas como medidas de conservación y uso sostenible de los recursos pesqueros;-----

II) que por razones de agenda de las Reuniones, es necesario que el Embajador Carlos Amorín, parta hacia la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 15 de octubre de 2025, arribando a esa ciudad ese mismo día, y emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 18 de octubre de 2025, arribando ese mismo día;-----

III) que el viático diario a otorgar al Embajador Carlos Amorín, para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, es de 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho) de acuerdo a lo previsto en la escala de viáticos de Naciones Unidas;-----

IV) que al no pernoctar el Embajador Carlos Amorín en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 18 de octubre de 2025, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60%, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 147,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/15 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

Alejandro Sánchez
Secretaría de la
Presidencia de la República

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

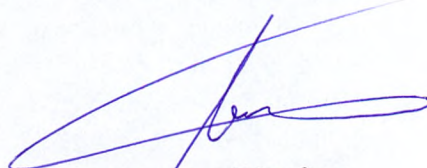
1º- Desígnase en Misión Oficial al Director General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Carlos Amorín, entre los días 15 y 18 de octubre de 2025, para participar en la Reunión de discusión de la demarcación del límite lateral marítimo más allá de las 200 millas y la III Reunión del mecanismo de diálogo oceánico bilateral entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

2º- El viático correspondiente al Director General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Carlos Amorín, para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por 3 (tres) días (15 al 17 de octubre de 2025) asciende a un importe diario de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho) y por 1 (un) día (18 de octubre de 2025) en la misma ciudad, asciende a un importe diario de U\$S 147,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete), y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo para el Director General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Carlos Amorín, no podrá superar los U\$S 190,00 (dólares estadounidenses ciento noventa), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República